

## COPIA AUTORIZADA

COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 110 Vuelta número 74 correspondiente al Registro de

Propiedad de aguas del año 1990, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad de aguas Fs 110v N° 74 de 1990.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6

Carátula N° 435198.-

Copiapó, 05 de Junio de 2018.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 292797 Carátula: 435198. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Copiapó, 05 Junio de 2018  
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 292797.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-





Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autosancionado de la  
Excmo Corte Suprema  
de Chile -  
Cert N° 292797  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



② <sup>A12</sup>  
W  
Hipotecada a fs. 60  
— N° 27; Pro.  
hibida a fs. 28  
N° 21; y a fs.  
— No —  
y con Inembargabi-  
lidad a fs. —  
N° — Año 1995 =  
Copiapó, - 7 AGL 1905

*J. Jaramilla*

24	N° 74.- CONSTITUCION DERECHO DE APROVECHAMIENTO
25	DE AGUA SUBTERRANEA. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
26	-A- AGRICOLA LA CANTERA. RESOLUCION N° 481.
27	REPERTORIO N° 11.584.-
28	XX
29	Por Resolución N° 481 de fecha 19 de Junio de
30	

⑨ 1.ª/1.ª.  
 Transferido a fs  
 ... 531. vna. N° 31. ....  
 Registro Propiedad  
 año 2013. COPIAPO



29 NOV 2013

*J. Zamora*

MM.

1990, del Ministerio de Obras Públicas,  
 2 Dirección General de Aguas, se constituyó  
 3 derecho de aprovechamiento consuntivo de agua  
 4 subterránea, de ejercicio permanente y continuo  
 5 de 80 litros a favor de AGRICOLA LA CANTERA,  
 6 Sector Pichinche, Comuna y Provincia de  
 7 Copiapó, III Región de Atacama. Las aguas se  
 8 captarán mediante elevación mecánica desde un  
 9 pozo de 60 metros de profundidad, ubicado  
 10 dentro del predio individualizado como porción  
 11 B del Plano de Subdivisión del predio  
 12 denominado Parcela Cora N° 6, actualmente,  
 13 fundo La Tranquera, a 30 metros al Norte de la  
 14 Carretera Panamericana, 270 metros al Este del  
 15 pozo N° 1 del fundo La Tranquera de la misma  
 16 Sociedad y aproximadamente a 400 metros, al  
 17 Oriente del cruce de la carretera panamericana  
 18 con el camino que conduce al antiguo mineral de  
 19 cerro Imán. Establecese área de protección del  
 20 pozo a que se refiere esta resolución, la cual  
 21 queda definida por un círculo de 200 metros de  
 22 radio con centro en el eje del pozo. Esta área  
 23 de protección no importa menoscabo del derecho  
 24 establecido en el artículo 56 del Código de  
 25 Agua, como tampoco altera la situación de pozos  
 26 preexistentes que queden comprendido en ella.  
 27 El área de protección establecido no podrá  
 28 abarcar más del 50% de la superficie de las  
 29 propiedades vecinas. La dirección general de  
 30 aguas podrá exigir la instalación de sistema de

①  
 Por escritura pública de fecha 23 de mayo de 1980, y aclarada esta por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1982, ambas otorgadas ante el Notario Público de La Serena, don Carlos Medina Benaudet, se aclara el pacto social de la Sociedad Agrícola La Cantera, mencionada en la inscripción del contrato, en el sentido de que la razón social es: "Sociedad Agrícola Silva, Balmases y Compañía", pudiendo jurisdiccionalmente también como "Agrícola La Cantera", cuyo extracto se describió a fs. 282 vta N° 13 del Registro de Comercio de La Serena año 1982. Copiapo, 21 de Julio 1991.

*J. Zamora*  
 ③  
 Aclarada inscripción a que se refiere la subinscripción N° 2... año fecha de hoy. COPIAPO, 21 NOV 2003

④  
 Hipotecada a fs. 71 No. 20 y Prohibida a fs. 51 de 23 año 2003. COPIAPO, 21 NOV 2003

*J. Zamora*



⑤ Atende la inscripción que se refiere la subinscripción N° 4.º con fecha de hoy. COPIAPO

-7 DIC 2005

*Jaramilla*

6) pte  
Folios 24 y 77 vna.  
#36 y 37 Foliada a fojas  
55 vna 32 vna 2005 -  
-7 DIC 2005

*Jaramilla*

continúan anotaciones a fojas 113.

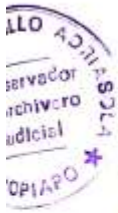
4) Manda los inscripciones a que se inscriban la inscripción con hoy. Copia, ...  
20 ABR 2012  
*Jaramilla*

8) 24/seg. Transferido a fs. 90 vna N° 65  
Registro Propiedad  
año 2013 COPIAPO  
-22 ABR 2013  
*Jaramilla*

1 medida en el pozo y requerir la información que  
2 se obtenga, de acuerdo con lo establecido en el  
3 artículo 68 del Código de Aguas.- Todo lo  
4 expresado consta de la escritura pública de  
5 fecha 11 de Octubre de 1990, otorgada en la  
6 Notaria de Copiapó, de don HERNAN CAÑAS VALDES,  
7 en la cual comparecieron don RUBEN CASTILLO  
8 HIDALGO, ingeniero de ejecución, de este  
9 domicilio, C.N.I. 6.162.175-K, en su calidad  
10 de Director Regional de la Dirección General de  
11 Aguas de la Tercera Región, Servicio Publico de  
12 su mismo domicilio, y don EMILIO SILVA ROMERU,  
13 constructor civil, C.N.I. 6.309.287-8,  
14 domiciliado en La Serena, parcela 156 Vega  
15 Norte en representación de AGRICOLA LA  
16 CANTERA.- Requirió don JULIO GALAZ AGUIRRE.- (p. 200)  
17 Copiapó, 28 de Noviembre de 1990.-  
18 *Jaramilla*



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoridad de la Excma Corte Suprema de Chile - Cert N° 292797 Verifique validez en http://www.fojas.cl



Viene de la Foja 110 vta n° 74, año 1990.

Por Resolución D.G.A. Región de Atacama, N° 718, de fecha 22 de agosto de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehuall Méry, se autorizó el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo por un caudal total instantáneo máximo de 69 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 2.175.984 metros cúbicos. Tanto el pozo de origen como los de destino se encuentran ubicados en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común de la cuenca del Río Copiapó correspondiente al sector 5 denominado "Copiapó-Piedra Colgada". Las aguas se captarán desde dos nuevos pozos, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, denominados: Pozo N° 2, por un caudal máximo de 39 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 1.224.904 metros cúbicos, en las coordenadas UTM, con referencia al Sistema PSAD 1956: norte 6.975.746 metros, este 363.582 metros; Pozo N° 3 por un caudal máximo de 30 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 946.680 metros cúbicos, en las coordenadas UTM, con referencia al WGS 1984: norte 6.977.533 metros y este 361.392 metros. Resolución y escritura pública quedan agregados bajo los n° 1641 y 1694, en el Registro de Documentos Arhivados de este Conservador de Bienes Raíces, año 2015.- Copiapó, 03 de agosto de 2015.

[Handwritten signature]

11

Con Hipoteca y Prohibición a favor del Banco BICE, derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas correspondientes a, 69 litros por segundo a fs. 24 N° 10 año 2016 Registro Hipotecas de Aguas; y a fs. 11 N° 7 año 2016 Registro Prohibiciones de Aguas.- Copiapó, 13 de Octubre año 2016.

[Handwritten signature]

12

Por Resolución D.G.A. Región de Atacama N° 179, de fecha 15 de marzo de 2017, reducida a Escritura Pública Registro N° 2018-2017, con fecha 10 de julio de 2017, en la Notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehuall Méry, se autorizó el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, a que se refiere la inscripción del censo, desde la captación N° 2 por un caudal total instantáneo máximo de 19,8 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 624.442,8 metros cúbicos, en la comuna y provincia de Copiapó. Tanto el pozo de origen como los de destino se encuentran ubicados en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común de la cuenca del Río Copiapó, correspondiente al sector 5 denominado "Copiapó-Piedra Colgada". Las aguas se captarán desde un pozo denominado Pozo N° 1, ubicado dentro del predio sitio 17 B, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, en las



// COORDENADAS UTM NORTE: 6.977.725 METROS y ESTE: 361.251 METROS  
REFERIDAS AL DATUM WGS 1984. RESOLUCIÓN Y ESCRITURA FÍSICA QUE DAN  
APLEGADOS BAJO LOS N° 1640 y 1641 EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS  
DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CORRESPONDIENTE AL AÑO  
2017. Copiado 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autosuscriptado de la  
Excmo Corte Suprema  
de Chile -  
Cert N° 292797  
Verifique validez en  
<http://www.fogsa.cl>

